

**LUIS HUMBERTO ROBLES PUSDÀ
CONCEJAL POR EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

INFORME NARRATIVO PRELIMINAR

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008 instituye un modelo de Estado que garantiza la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la gestión de gobierno. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD-, establece las formas de ejercicio del derecho a la participación ciudadana, por parte de la autoridad política y la ciudadanía. Desde esta nueva perspectiva constitucional, los y las concejales asumimos compromisos para la construcción del poder ciudadano en el territorio.

Es así como, la rendición de cuentas será expuesta desde dos aspectos: la Fiscalización y la Legislación, además de las atribuciones de las y los concejales, según el Art. 88 del COOTAD.

Nuestra gestión se caracteriza por el énfasis que se da a los procesos organizativos y acercamientos territoriales como herramienta clave para identificar las necesidades de las organizaciones sociales de los barrios, con quienes impulsamos procesos sostenidos y sinérgicos que articulan a la ciudadanía con la acción política, procurando superar prácticas tradicionales clientelares, incentivar y consolida una dinámica del tejido social que contribuya a la construcción del *poder ciudadano* para el Buen Vivir.

MARCO NORMATIVO RENDICIÓN DE CUENTAS:

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador establece a la rendición de cuentas como un proceso participativo parte de la cultura política y ciudadana, que garantiza el ejercicio de la democracia participativa como derecho y deber mediante su reconocimiento en los siguientes artículos:

Artículo. 61. Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público.

Artículo. 95. señala que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Artículo. 100. numeral 4 de la Constitución de la República que señala que la participación en los diferentes niveles de gobierno se ejerce para: “...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”

Artículo. 204. “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”. Fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas.

Artículo. 206. En su numeral 1 determina que las entidades de la Función de Transparencia y Control Social formularán políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción.

Artículo. 208. En su numeral 2 determina a la rendición de cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y deberá “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”

Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC)

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana desarrolla los mandatos constitucionales sobre rendición de cuentas con el objetivo de asegurar su concreción real e insertarla como parte de los procesos cotidianos de la gestión institucional y de la acción ciudadana mediante los siguientes artículos:

Artículo. 60. En su numeral 4 determina que las asambleas locales son espacios de participación ciudadana y que serán responsables de “Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas”.

Artículo. 88. determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos

o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.

Artículo. 89. Define a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades.

Artículo. 90. refiere a los sujetos obligados a rendir cuentas al señalar: “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”

Artículo. 91. enumera los objetivos de la rendición de cuentas: “1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.”

Artículo. 92. refiere a la obligatoriedad de rendir cuentas y prescribe: “Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 3 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”

Artículo. 94. Determina los mecanismos para establecer y coordinar formas, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas. Establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

Artículo. 95 refiere a la periodicidad de la Rendición de Cuentas y señala: “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Artículo. 96. El libre acceso a la información pública. El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley.

Artículo. 98. sobre la transparencia de la administración pública, determina: “Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS)

Artículo. 5. enumera las atribuciones generales al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

Artículo. 11. Refiere sobre los sujetos obligados a rendir cuentas y señala “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso 6 de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

Artículo. 12. Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Artículo. 3. en su literal g) prescribe sobre la participación ciudadana: “La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de

presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Artículo. 58. Atribuciones de los concejales o concejales. - Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial.

Artículo. 87. Determina las atribuciones del Concejo Metropolitano: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. b) Regular, mediante ordenanzas, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor. c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute. d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares. e) Conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal. f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas. j) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal. l) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código. n) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal; para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el alcalde o alcaldesa y el vicealcalde o vicealcaldesa. o) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa. q) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa. s) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa. v) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra. w) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales. x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter-barrial.

Artículo. 88. Establece las atribuciones de los concejales: “Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal; b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.”

PRESENTACIÓN



En el marco de las competencias otorgadas a los concejales metropolitanos, busco impulsar herramientas normativas locales que respondan a un Proyecto de Ciudad basado en la participación democrática en la generación de la política pública, y que aporten a la construcción plural de la ciudad tomando en cuenta la diversidad en términos económicos, culturales, sociales, de género, territoriales, entre otros. Como presidente de la Comisión de Desarrollo Económico hasta octubre 2021 impulsamos la reactivación económica para hacer frente a la crisis a consecuencia del covid-19, especialmente con los actores de la economía popular y solidaria, productores locales que fueron el sustento de familias ante los desafíos de esta nueva realidad que vivimos.

Hemos hecho esfuerzos incansables por fomentar y promover el comercio alternativo, justo y solidario con especial enfoque en la asociatividad participativa, producción sostenible que contribuya a un territorio competitivo y socialmente responsable en articulación con los diferentes niveles de gobierno y la inclusión de los diversos sectores de la sociedad civil. Además de promover y facilitar la atracción de inversiones y la innovación que permita un desarrollo sostenible para la potencialización y generación de empleabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Mi camino como dirigente barrial de sectores populares, con un enfoque de servicio a la comunidad, ha reafirmado mi convicción por el fortalecimiento de los gobiernos barriales, el empoderamiento y potencialización de la organización social y liderazgos barriales con la participación de la ciudadanía para la construcción de políticas públicas en miras de construir mejores barrios para alcanzar una ciudad más equitativa. El Despacho esta siempre abierto a recibir las preocupaciones de la ciudadanía, se canaliza las necesidades

de la población en el marco de las competencias legales en los ámbitos de la legislación y fiscalización, ya que los recursos de los Quiteños son sagrados.

Adicionalmente, de conformidad al plan de trabajo presentado se busca fomentar la construcción colectiva de herramientas normativas que establezcan marcos de acción enfocados a enfrentar problemáticas como la desigualdad territorial, la productividad, la generación de nuevos polos de desarrollo, la movilidad, las dinámicas de exclusión y discriminación social y cultural

Desarrollo Económico – Productivo

- Hemos sido el puente entre productores- actores de la economía popular y solidaria y la institucionalidad municipal en miras de promover la reactivación económica y fortalecer la asistencia técnica y los canales de comercialización directos.
- Impulsamos la generación de mecanismos que permitan la comercialización directa de productos.
- Promovemos el fortalecimiento de la asociatividad de actores de la economía popular y solidaria.
- Realizamos la fiscalización a la implementación del Centro de Interpretación de la Agricultura Urbana como espacio de fomento para alcanzar una soberanía alimentaria en beneficio de toda la ciudadanía, especialmente de los sectores vulnerables.
- Impulsamos la creación de espacios que promuevan la comercialización directa, el consumo responsable y el comercio justo en la ciudad.

Desarrollo de Asentamientos Humanos

- Realizamos aportes al proyecto de “REGULARIZACION DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO URBANO Y RURAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.
- Observaciones y/o aportes a la “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV DEL EJE TERRITORIAL, LIBRO IV.1 DEL USO DEL SUELO, TITULO II DE LA REGULARIZACION DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO URBANO Y RURAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

- Aportamos y observamos proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales tratados en el pleno del Concejo Metropolitano.

Desarrollo de movilidad y conectividad

- Análisis y aportes a la “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL TÍTULO V, LIBRO IV.1, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE LAS NORMAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DISTRITO METROPOLITANO”.

Desarrollo de Gestión del Territorio

- Aportes a los proyectos legislativos que promueven la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y consolidados para posterior aprobación en el pleno del Concejo Metropolitano.
- 68 Ordenanzas que aprueban el proceso el proceso de regularización integral de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social.
- Aportes y observaciones a Planes Parciales y Pugs.
- Visitas e inspecciones territoriales
- Apoyo al fortalecimiento organizativo a través de asambleas barriales en el marco del sistema de participación ciudadana.

FISCALIZACIÓN

- Seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestaria, análisis y recomendaciones a la reforma presupuestaria.
- Análisis y seguimiento a la ejecución presupuestaria de los Directorios de Conquito y Mercado Mayorista.
- Seguimiento a la implementación del Centro de Interpretación de la Agricultura Urbana y Centro de la Innovación a desarrollarse en el Parque Bicentenario.
- Mesas de trabajo territoriales para fiscalizar el cumplimiento del ejecutivo en la realización de obras barriales.



LEGISLACIÓN

Iniciativas legislativas presentadas en cumplimiento con las atribuciones de los concejales metropolitanos:

- Proyecto de Ordenanza para el Mejoramiento de Barrios a través del Sistema de Gestión Participativa (Propuesta en tratamiento en la Comisión de Participación Ciudadana).
- Proyecto de Ordenanza de Gestión Integral de Residuos. (Propuesta en análisis en la Comisión de Ambiente).

Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria:

En mi calidad de presidente de la Comisión se han tratado los siguientes temas:

- 19 sesiones realizadas con los concejales integrantes de la Comisión.
- Se han atendido 15 comisiones generales a actores de la EPS y productores locales para escuchar sus inquietudes y gestionar sus planteamientos a través de las entidades municipales correspondientes.
- En el marco de la reactivación económica de la ciudad, promovimos el desarrollo de ferias locales con economías alternativas como el trueque con la participación de pequeños emprendedores.
- Se fiscalizó respecto a la implementación del Centro de Interpretación de la Agricultura Urbana en el Parque Bicentenario.
- Se propició una mesa trabajo entre las entidades competentes para viabilizar la implementación de los puntos de alimentación saludable para fomentar circuitos cortos de comercialización entre las huerteras de Agrupar y los consumidores del Distrito Metropolitano de Quito.
- Se conoce y se solicitan informes técnicos y legal a las entidades competentes respecto al Proyecto de Ordenanza Metropolitana que crea el Fondo de Emprendimiento del Distrito Metropolitano de Quito”.
- Se realizan mesas de trabajo para analizar los informes emitidos y avanzar en el texto del Proyecto de Ordenanza que crea el Fondo de Emprendimiento del Distrito Metropolitano de Quito.
- Se fiscalizó el cumplimiento de las fases del Proyecto Fonquito que beneficia a emprendedores y emprendedoras del Distrito Metropolitano de Quito a través de la entrega de capital semilla.
- Se ha realizado el seguimiento a los diferentes proyectos que lidera Conquito para el cumplimiento de metas e indicadores de gestión.
- Aportamos en la construcción de la política de inclusión socio económica para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Seguimiento al cumplimiento del porcentaje de compra pública de las diferentes instancias municipales a través del mecanismo de ferias inclusivas.

Adicionalmente, por delegación he cumplido con las siguientes responsabilidades:

- **Presidente del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social**
 - Revisión de la normativa municipal establecida en el Código Municipal que determina “DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE” para plantear una reforma integral.

- Elaboración del Plan Estratégico y Mesas de trabajo de acuerdo a los ejes priorizados.
- Coordinación de la Mesa responsable de la Reforma al Libro III, Capítulo V del Código Municipal. Análisis de la normativa actual vigente y mesas de trabajo para construir un texto conjunto con los integrantes.
- Elaboración y Aprobación de bases y realización de la Cuarta Edición del Reconocimiento “Quito Sostenible e Inclusivo”.
- Reuniones del pleno de Consejo para conocer avances en los planes de trabajo de cada una de las mesas de conformidad a los ejes priorizados.

➤ **Presidente del Comité Local de la Campaña “Quito Ciudad Latinoamericana por el Comercio Justo”**

Delegación establecida mediante resolución de Alcaldía A30 que declara el compromiso del Distrito Metropolitano de Quito con el comercio justo, la Economía Popular y Solidaria

- Juntamente con los diferentes actores que conforman el Comité se procedió a elaborar el plan estratégico 2021 para la sensibilización, incidencia y desarrollo del Comercio Justo a nivel del Distrito Metropolitano de Quito.
- Se realizó el acompañamiento a Manabí para su declaración de “Ciudad por el Comercio Justo”.
- Se conformó un equipo multidisciplinario para elaborar un plan de capacitación en la temática de comercio justo y consumo responsable con el apoyo del Instituto de Capacitación Municipal (ICAM).

Comisión de Ambiente:

Como integrante de la comisión se han apoyado y tratado los siguientes temas:

- Participación en 21 sesiones de la comisión.
- Aportamos en la construcción de la “Ordenanza de protección, fomento y preservación del arbolado urbano e infraestructura verde, gestión de bosques y plantaciones en parques metropolitanos en el Distrito Metropolitano de Quito”
- Se realizaron nueve mesas de trabajo en conjunto con los ciudadanos acreditados al mecanismo de participación ciudadana “silla vacía” especialmente con Colectivos en defensa de los polinizadores y la asociación de arboricultura y biodiversidad.

- Se efectuó una mesa de trabajo con el fin de analizar los informes emitidos por las diferentes instancias municipales en referencia al Proyecto de Ordenanza de Residuos Sólidos.
- Análisis y aportes en mesas de trabajo para la construcción del texto del Proyecto Normativo que declara el área de conservación y uso sustentable “Mojanda Cambugán”.

Comisión de Áreas Históricas:

Como integrante y vicepresidente de la comisión se han apoyado y tratado los siguientes temas:

- Se aprueben 13 proyectos arquitectónicos en áreas Patrimoniales.
- Se asisten a 13 sesiones de la Comisión.
- Por la naturaleza de la comisión, que tiene carácter resolutivo, se trató temas como: Hotel Quito, Centro Comercial la Magdalena, Plan de conmemoración del Bicentenario, inventario de Bienes Patrimoniales de la Floresta, reactivación del Centro Histórico, Problemas con el Camino del INCA.
- Se solicita que el INPC, realice exposición del problema del Patrimonio en la parroquia de Nanegal.
- Se realizan aportes al Proyecto de reforma al capítulo de Bienes Patrimoniales, presentado por la STHV.

Comisión de Participación Ciudadano y Gobierno Abierto

Como integrante de la comisión se han apoyado y tratado los siguientes temas:

- Se asisten a 18 sesiones de la Comisión.
- Socialización del “Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título II, Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, Del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito” en las Administraciones Zonales con el fin de obtener observaciones y aportes al proyecto.
- Participación en mesas de trabajo con diferentes actores para receptor aportes al proyecto de Ordenanza reformativa al Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana.
- Se participó en mesas de trabajo para analizar propuesta del Concejal Cevallos referente al Sistema de Participación Ciudadana, misma que se resuelve incluir en la reforma que los integrantes de la comisión ha desarrollado.
- Conocimiento y análisis del Proyecto de Ordenanza Metropolitana del Cabildo Juvenil del Distrito Metropolitano de Quito.

Participación en el Directorio de Conquito:

- Seguimiento al informe de gestión de la Corporación
- Seguimiento y evaluación a la ejecución y reforma presupuestaria.
- Seguimiento al desarrollo de proyectos y beneficiarios de conformidad a las áreas de la entidad.

Participación en el Directorio del Mercado Mayorista:

- Análisis de la reforma presupuestaria y programática de la Empresa.
- Análisis de los procesos de publicidad de la Empresa.

En el marco de la Resolución de Concejo..... a partir de octubre de 2021 asumí las siguientes responsabilidades:

➤ **Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana:**

- Insistimos en el envío de informes definitivos a las dependencias municipales respecto al “Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II, Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, Del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.
- Se realizó una mesa de trabajo con el fin de obtener un texto de consenso del Proyecto de Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana que sea conocido y debatido por el pleno del Concejo Metropolitano.

➤ **Integrante de la Comisión de Comercialización:**

- Seguimiento a la planificación y ejecución de obra pública en los Mercados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito prevista para el año 2022, por parte de la Agencia Distrital de Comercio.
- Análisis al informe respecto al proceso de reubicación de comerciantes autónomos en corredores comerciales y ferias productivas en el Distrito Metropolitano

➤ **Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial:**

RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2021

- Se aprueban 6 barrios en proceso de regularización para conocimiento y debate del Concejo Metropolitano.
- Se da a conocer a la comisión que existen problemas con barrios propuestos, que no tienen vías de acceso con trazados viales aprobados, solicitando a Procuraduría Metropolitana emita un criterio legal al respecto.
- Se aprueba el plan anual 2022, para priorización de barrios a ser regularizados, para que conozca y apruebe Concejo Metropolitano.
- Se conoce de barrios que no han logrado culminar su proceso de regularización en el año 2021, debido a problemas de falta de entrega de información y temas legales o técnicos que no han presentado los representantes de los barrios.

PARTICIPACIÓN EN DIRECTORIO DE RASTRO:

- Se asisten a 3 sesiones del Directorio.
- Análisis del informe respecto al estado financiero de la Empresa.
- Análisis de la Planificación Operativa para el año 2022.